

Acuerdos de 4 de diciembre:

1. Cronograma del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2020 (11/0142/0002/02625).

En el asunto de referencia, de conformidad con el parecer favorable de la Junta de Portavoces de 4 de diciembre de 2019, la Mesa, al amparo de los arts. 37.1 g) y 120 RJG, y teniendo en cuenta la preferencia que el art. 158.2. RJG reconoce a la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales, acuerda aprobar el siguiente cronograma para la tramitación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2020:

jueves 5 de diciembre:

Presentación del Proyecto.

Mesa de la Cámara para admitir a trámite el Proyecto.

A continuación de la Mesa: Resolución del Presidente de la Cámara de apertura del plazo para solicitar comparecencias hasta las 10:00 h. del martes 10 de diciembre.

martes 10 de diciembre:

10:00 h.: fin del plazo para solicitar comparecencias.

12:00 h.: Mesa de la Cámara para admitir a trámite las solicitudes de comparecencias, y, a continuación, Mesa de la Comisión de Hacienda para votar, en su caso, y señalar las comparecencias a celebrar entre el 11 (miércoles) y el 18 (miércoles) de diciembre.

miércoles 11 de diciembre:

08:30 h.: Comparecencia en la Comisión de Hacienda de la Consejería de Presidencia.

16:00 h.: Comparecencia en la Comisión de Hacienda de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

jueves 12 de diciembre:

08:30 h.: Comparecencia en la Comisión de Hacienda de la Consejería de Educación.

16:00 h.: Comparecencia en la Comisión de Hacienda de la Consejería de Salud.

viernes 13 de diciembre:

08:30 h.: Comparecencia en la Comisión de Hacienda de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

16:00 h.: Comparecencia en Comisión de Hacienda de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca.

lunes 16 de diciembre:

08:30 h.: Comparecencia en la Comisión de Hacienda de expertos e interesados.

martes 17 de diciembre:

08:30 h.: Comparecencia en la Comisión de Hacienda de la Consejería de

Cultura, Política Llingüística y Turismo.

16:00 h.: Comparecencia en Comisión de Hacienda de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidades.

miércoles 18 de diciembre:

08:30 h.: Comparecencia en la Comisión de Hacienda de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, y de Vicepresidencia.

16:00 h.: Comparecencia en la Comisión de Hacienda de la Consejería de Hacienda.

Al término de las comparecencias, Resolución del Presidente de la Cámara de apertura del plazo para presentar enmiendas, de totalidad hasta las 9:30 h. del lunes 23 de diciembre, y parciales hasta las 15:00 h. del jueves 26 de diciembre.

lunes 23 de diciembre:

09:30 h.: fin del plazo para la presentación de enmiendas de totalidad.

17:00 h.: Mesa de la Comisión de Hacienda para calificar las enmiendas de totalidad.

17:30 h.: Junta de Portavoces para convocar el debate de totalidad para el jueves 26 de diciembre.

jueves 26 de diciembre:

09:30 h.: Pleno de totalidad.

15:00 h.: fin del plazo para la presentación de enmiendas parciales.

viernes 27 de diciembre:

09:00 h.: Mesa de la Comisión de Hacienda para calificar las enmiendas parciales y para convocar a la Comisión para designar Ponencia y Comisión de Hacienda para designar Ponencia.

10:00 h.: Ponencia

13:30 h.: Mesa de la Comisión de Hacienda para convocar a la Comisión para Dictamen.

13:45 h.: Comisión de Hacienda para Dictamen.

14:30 h.: Junta de Portavoces para señalar el Pleno final para el lunes 30 de diciembre.

lunes 30 de diciembre:

09:30 h.: Pleno final.

2. Incidencia de la tramitación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2020 sobre el resto de la actividad de la Cámara (11/0024/0002/00464).

En el asunto de referencia, la Mesa, en conformidad con el parecer de la Junta de Portavoces, y al amparo del art. 37.1 g) RJG, teniendo en cuenta la preferencia de que, con arreglo al art. 158.2 RJG, goza el Proyecto de Ley de Presupuestos, acuerda que durante la tramitación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2020:

Primero. Se interrumpa la actividad de las Comisiones, excluida, además

de la de Hacienda para el Proyecto de Ley, la de Peticiones y Derechos Fundamentales y la de las Mesas de las Comisiones de Salud y de Derechos Sociales y Bienestar para señalar las comparecencias del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (11/1091/0004/02588) y del Plan de Salud del Principado de Asturias 2019-2030 (11/1088/0004/02587); la interrupción comportará la suspensión de la sesión de la Comisión de Cultura, Política Llingüística y Turismo convocada para el jueves 5 de diciembre.

Segundo. Corran con normalidad los plazos de tramitación de los procedimientos parlamentarios.

Tercero. Se incluyan en la sesión del Pleno prevista para el lunes 30 de diciembre las designaciones de representantes de la Junta General en el Consejo de Comunidades Asturianas (11/0225/0010/02196), la Junta de Gobierno del Centro Regional de Bellas Artes (11/0225/0012/02198), el Consejo para la Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras (11/0225/0013/02199), el Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias (11/0225/0014/02200), el Consejo Asesor de Turismo (11/0225/0016/02202), y el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (11/0225/0018/02536).

3. Programación de la actividad de la Cámara (11/0024/0002/00464).

La Mesa, en conformidad con el parecer de la Junta de Portavoces, y al amparo del art. 37.1 g) RJG, acuerda habilitar:

Primero. Habilitar, a partir del próximo período de sesiones y en lo sucesivo, los jueves y los viernes de las semanas de Pleno para trabajos legislativos (proyectos de ley, proposiciones de ley o de reforma reglamentaria tomadas en consideración) de las Comisiones (comparecencias y trámites interlocutorios) y para comparecencias, no solo legislativas, sino también de planes, programas y comunicaciones, incluyendo en esta genérica habilitación las solicitadas concretamente por las Mesas de las Comisiones de Derechos Sociales y Bienestar y de Salud de habilitación de días adicionales para la sustanciación de las comparecencias del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales y del Plan de Salud del Principado de Asturias 2019-2030 (11/1091/0004/02588, 11/1088/0004/02587).

Segundo. El primer Pleno del próximo período de sesiones tendrá lugar el martes 4 y el miércoles 5 de febrero de 2020.

Tercero. Las comparecencias sobre la Proposición de reforma del Reglamento de la Junta General en su artículo 11 (11/0150/0005/00835), sobre el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (11/0142/0001/01827) y del Plan de Salud del Principado de Asturias 2019-2030, (11/0199/0001/01915) se señalarán coordinadamente por las Mesas de las respectivas Comisiones de manera que comiencen, con la prelación que resulte de dicha coordinación, el 6 y el 7 de febrero de 2020.

Cuarto. Las Comisiones en los procedimientos legislativos y de planes,

programas, comunicaciones y análogos no dedicarán más de dos sesiones a la celebración de comparecencias, excluido el procedimiento presupuestario; este criterio regirá con carácter general para el resto de la Legislatura salvo modificación expresa del mismo.

4. Normas de procedimiento para la designación de representantes de la Junta General en el Consejo de Comunidades Asturianas (11/0225/0010/02196), Junta de Gobierno del Centro Regional de Bellas Artes (11/0225/0012/02198), Consejo para la Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras (11/0225/0013/02199), Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias (11/0225/0014/02200), Consejo Asesor de Turismo (11/0225/0016/02202), Consejo de Administración del Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (11/0225/0018/02536).

La Mesa de la Cámara, en conformidad con el parecer de la Junta de Portavoces del día de la fecha, y al amparo de lo previsto en el artículo 225.3 del Reglamento de la Junta General, aprueba las siguientes Normas complementarias de procedimiento para designaciones de la Junta General en organismos y entidades del sector público autonómico:

Primera. Ámbito de aplicación y número de representantes

Las presentes Normas rigen las siguientes designaciones que corresponde efectuar a la Junta General:

- a) Consejo de Comunidades Asturianas: 7 representantes.
- b) Junta de Gobierno del Centro Regional de Bellas Artes: 6 representantes.
- c) Consejo para la promoción de accesibilidad y supresión de barreras: 7 representantes.
- d) Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias: 7 representantes.
- e) Consejo Asesor de Turismo: 7 representantes.
- f) Consejo de Administración de Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA): 2 representantes.

Segunda. Candidaturas

1. Corresponde a los Grupos Parlamentarios proponer candidatos, con arreglo al siguiente reparto:

- a) Consejo de Comunidades Asturianas: 1 por Grupo Parlamentario.
- b) Junta de Gobierno del Centro Regional de Bellas Artes: 3 Grupo Parlamentario Socialista, 1 Grupo Parlamentario Popular, 1 Grupo Parlamentario Ciudadanos y 1 Grupo Parlamentario Podemos Asturias.
- c) Consejo para la promoción de accesibilidad y supresión de barreras: 1 por Grupo Parlamentario.
- d) Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias: 1 por Grupo Parlamentario.
- e) Consejo Asesor de Turismo: 1 por Grupo Parlamentario.

2. En el caso del Consejo de Administración de Establecimientos

Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA), todos los Grupos Parlamentarios pueden presentar candidatos hasta un máximo de dos por Grupo.

3. Las candidaturas se presentarán en el Registro de la Junta General mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara hasta las 12:00 h. del viernes 20 de diciembre y deberán hacerse acompañar de:

- a) Aceptación por parte de los candidatos en todos los casos.
- b) Además, relación referida a la concurrencia en los candidatos de los requisitos legalmente exigidos en los siguientes supuestos:
 - Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias: expertos en las materias directamente relacionadas con la conservación del patrimonio cultural.
 - Consejo Asesor de Turismo: expertos en las materias directamente relacionadas con el turismo.

4. Cuando se trate de candidatos que ya ocupen los puestos a elegir, sólo será necesaria la previa aceptación del cargo.

Tercera. Calificación y admisión a trámite

La Mesa de la Cámara decidirá sobre la calificación y admisión a trámite de las candidaturas en su reunión del lunes 23 de diciembre.

Cuarta. Retirada de las candidaturas

Los Grupos proponentes podrán retirar las candidaturas en cualquier momento anterior a la votación de las mismas en el Pleno.

Quinta. Votación en el Pleno

1. El Pleno procederá a la votación el lunes 30 de diciembre.
2. En llamamiento único, los Diputados votarán mediante dos papeletas, una para el Consejo de Administración de Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias y otra para el resto. La papeleta correspondiente al Consejo de Administración de Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias contendrá los nombres de todos los candidatos precedidos de una casilla y los Diputados marcarán con un aspa dos, o la dejarán en blanco, siendo precisa para resultar elegido una mayoría de tres quintos. En la papeleta del resto de las designaciones figurarán las candidaturas precedidas cada una de una casilla que los Diputados marcarán con un aspa o dejarán en blanco.

Sexta. Duración del mandato y cobertura de vacantes

1. La duración del mandato de los designados de conformidad con las presentes Normas será la de la Legislatura, permaneciendo en el cargo hasta el nombramiento de los que hayan de sucederles. La Junta General podrá revocarlos libremente.
2. Para la cobertura de vacantes que se produzcan antes de la terminación del mandato y por lo que resta del mismo, se dictarán las correspondientes Normas complementarias de procedimiento por parte de la Mesa de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces.

Final. Modificaciones de calendario y entrada en vigor

1. Se autoriza al Presidente de la Cámara a efectuar las adaptaciones del calendario previsto en estas Normas que en su caso sean necesarias.
2. Estas Normas entran en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias.